



Tunja, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

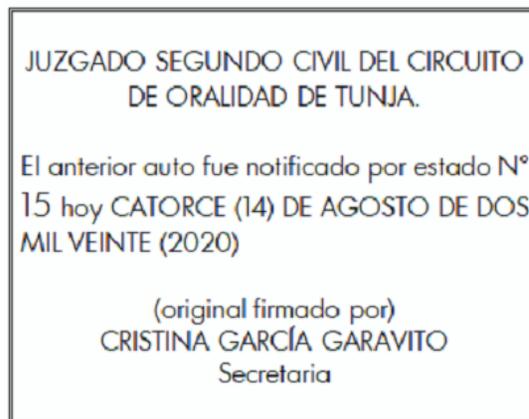
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	HUMBERTO ALFONSO NIÑO ORTEGA Y OTROS
DEMANDADO	LUIS MIGUEL NIÑO ORTEGA Y OTROS
RADICADO	150013153002-2016-0051-00

Visto el informe secretarial, se ordena requerir al Auxiliar de la justicia que actúa en calidad de secuestre, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, rinda cuentas comprobadas de la administración del bien inmueble predio con folio de matrícula inmobiliaria N. 50C-222601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que tiene a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA



(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)